

de los países exportadores y de los países importadores de capital, acerca de:

a) Los campos de actividad en que los países insuficientemente desarrollados necesitan inversiones de capital privado extranjero y tratan de obtenerlas, así como de la cuantía y las formas en que dichas inversiones serían aceptables;

b) Las clases de proyectos — con ejemplos concretos, a ser posible — que los inversionistas privados extranjeros puedan tener interés en financiar o en emprender en los países insuficientemente desarrollados en circunstancias favorables;

2. *Pide asimismo* al Secretario General que, basándose en las opiniones de dichas personas calificadas y teniendo en cuenta otros datos asequibles, prepare un informe acerca de las medidas que ya se aplican o que se prevén, tanto en los países exportadores como en los países importadores de capital, para encauzar una mayor corriente de inversiones de capital privado hacia el desarrollo de los países insuficientemente desarrollados, en condiciones recíprocamente satisfactorias;

3. *Invita* al Secretario General a presentar su informe al Consejo Económico y Social, en el 29º período de sesiones, a fin de que el Consejo lo transmita con sus recomendaciones a la Asamblea General y ésta lo examine en su décimoquinto período de sesiones.

788a. sesión plenaria,
12 de diciembre de 1958.

1319 (XIII). Transmisión del informe relativo a los trabajos del simposio sobre el aprovechamiento de los recursos petroleros de Asia y el Lejano Oriente

La Asamblea General,

Considerando la importancia que tiene para el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados una utilización más eficaz de sus recursos naturales,

Recordando que, en diciembre de 1958, se celebra en Nueva Delhi, bajo los auspicios de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, un simposio sobre el aprovechamiento de los recursos petroleros de Asia y el Lejano Oriente,

Invita al Secretario General a transmitir al Consejo Económico y Social, para que lo examine según proceda y para su posible transmisión a otros órganos y organismos apropiados de las Naciones Unidas, el informe sobre los trabajos del simposio antes mencionado.

788a. sesión plenaria,
12 de diciembre de 1958.

1320 (XIII). Registros de personal científico y técnico de los países menos desarrollados

La Asamblea General,

Considerando que los planes de desarrollo económico pueden realizarse más económicamente en aquellos países que logran un incremento real de su capital humano disponible mediante un mejor conocimiento y distribución de sus recursos humanos técnicamente capacitados,

Considerando que un acceso pronto y fácil a un acervo común de técnicos calificados y fácilmente identificables permitiría a los países en vía de desarrollo una utilización más racional y plena del personal científico

y técnico que se encuentre dentro y fuera de su país de origen y también beneficiarse de la experiencia de otros países que atraviesan etapas similares, haciendo así más eficaz la cooperación internacional,

1. *Invita* al Consejo Económico y Social a que examine en su 28º período de sesiones la conveniencia y factibilidad de establecer y mantener, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, registros de personal científico y técnico de los países menos desarrollados, cuyos servicios pudieran utilizarse también fuera de sus países respectivos;

2. *Pide* al Secretario General que transmita la presente resolución a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica, rogándoles que manifiesten su opinión al respecto en el 28º período de sesiones del Consejo Económico y Social.

788a. sesión plenaria,
12 de diciembre de 1958.

1321 (XIII). Objetivos y medios de cooperación económica internacional

La Asamblea General,

Recordando su resolución 1157 (XII) de 26 de noviembre de 1957, y teniendo además en cuenta la resolución 690 A (XXVI) del Consejo Económico y Social, de 31 de julio de 1958,

Tomando nota de que el compendio de resoluciones sobre diversos principios de cooperación económica internacional cuya preparación se encomendó al Secretario General ha sido enviado por éste a los gobiernos de los Estados Miembros para su consideración,

Reafirmando su parecer de que deben hacerse nuevos esfuerzos, en el ámbito internacional, por alcanzar plenamente los propósitos enunciados en la Carta de las Naciones Unidas por lo que hace al bienestar económico y social,

Pide al Secretario General que:

a) Solicite de los gobiernos de los Estados Miembros su opinión sobre la conveniencia de formular, a la luz de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, de las resoluciones contenidas en el compendio antes citado y de otras declaraciones internacionales que sean pertinentes, un enunciado de los objetivos económicos de las Naciones Unidas y de los medios de cooperación internacional que puedan servir para alcanzarlos en un ambiente de armonía y concordia;

b) Transmita las respuestas que reciba, junto con el compendio, al Consejo Económico y Social para su consideración.

788a. sesión plenaria,
12 de diciembre de 1958.

1322 (XIII). Fomento de la cooperación internacional en el campo comercial

La Asamblea General,

Considerando que el desarrollo constante del comercio internacional es de importancia para el progreso económico y social del mundo,

Teniendo presentes las dificultades que entorpecen el desarrollo del comercio internacional en general, y el del comercio entre los países menos desarrollados y los países industriales en particular,